



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Número: 2021004527 de  
Fecha: 30/12/2021

Referencia:	<b>2021/00012217Q</b>
Procedimiento:	<b>Prórroga del Presupuesto</b>
Interesado:	
Representante:	

Siendo que hasta la fecha no ha sido aprobado el proyecto de Presupuesto para el próximo ejercicio,

Estableciendo el art. 169.6 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que *"si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los art. 177, 178 y 179 de esta Ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito y otros ingresos específicos o afectados"*,

Habiéndose emitido informe por esta Intervención en el que se señalan los ajustes realizados en atención a lo dispuesto en el referido artículo y en el art. 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

Siendo la legislación aplicable al asunto la siguiente:

- artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

- artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

A la vista de lo anterior y en uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Proceder a la prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2021 para el Ejercicio 2022, en tanto no se apruebe y entre en vigor el Presupuesto del presente ejercicio, en los términos que se indican en el informe de Intervención.

**SEGUNDO:** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Firma Electronica Alcalde  
Firmado electronicamente  
por 45421008X Raquel  
Gonzalez (R:P0901800C)  
El día 30/12/2021 a las  
22:21:50

Firma Electronica Secretario  
Firmado electronicamente por Ana Isabel Rilova  
Palacios - DNI 43437460M  
El día 30/12/2021 a las 22:23:18